Recursos

REFERENCIAS COMUNITARIAS

Sus preocupaciones pueden ir más allá de la escuela. La Línea-de-Ayuda 211 de Interface puede ayudarle a encontrar recursos.

- Cuestiones Sociales/Emocionales
  - Salud de Comportamiento del Condado de Ventura (866) 998-2243
  - Salud Mental del Condado de LA (818) 598-6900
  - Padres Unidos (United Parents) (805) 384-1555
- Discapacidades del Desarrollo
  - Centro Regional de los Tres-Condados (800) 664-3177 (Condado de Ventura)
  - Centro Regional Norte del Condado de LA (818) 778-1900
  - Centro de Recursos Familiares Rainbow Connection (800) 485-9892
  - Sociedad del Autismo del Condado de Ventura (408) 324-2106
  - Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (805) 648-0220 (costa central)
  - Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo (818) 543-4631 (condado de Los Angeles)
- Perdida Auditiva
  - Conservación Auditiva de la Oficina Educativa del Condado de Ventura (805) 437-1380
- Discapacidades Físicas/Salud
  - Servicios para Niños en California (CCS) 1-800-781-4449 x4
- Discapacidades del Aprendizaje—web nacional www.ldaamerica.org

DIRECTORIOS

SELPA del Condado de Ventura tiene un numero de Directorios de Recursos con información que puede ser útil para las familias. Puede descargar de nuestro sitio Web, o pedir una copia gratuita del "Guía Para Educación Especial," "Recursos Comunitarios para Familiares de Pequeños," "Directorio de Recursos Comunitarios" o "Directorio de Recursos de Servicios para Adultos," llamando al (805) 437-1560.

Sus Derechos

Si gustan obtener una copia de sus Derechos Paternales dentro del Acta para Individuos con Discapacidades y el Código Educativo de California, favor de llamar a la oficina de SELPA, o visite nuestro sitio de Internet y oprima "Special Education Parent Rights" en la pagina inicial. Puede escoger la versión "abreviada" y "completa".

Si usted cree que usted o su hijo/a han sido discriminados en la base de una discapacidad, por favor escriba al "Department of Education Office of Civil Rights," Old Federal Building, Room 239, 50 United Nations Plaza, San Francisco, CA 94102-4102", o llame al (415) 556-4275 o por fax (415) 421-3481. Puede enviar un correo electrónico a OCR@ed.gov.

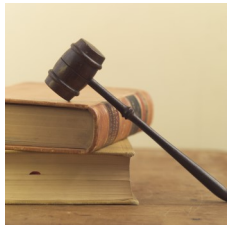

Formado y distribuido por:

Area del Plan Local de Educación Especial del Condado de Ventura (SELPA)
5100 Adolfo Road
Camarillo, CA 93012

Mary E. Samples, Superintendente Auxiliar
(805) 437-1560 Fax: (805) 437-1599
www.vcselpa.org

AREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACION ESPECIAL DEL CONDADO DE VENTURA (SELPA)

¿ESTA PREOCUPADO SOBRE EL PROGRESO DE SU NIÑO/A EN LA ESCUELA?

- ***Académico***
- ***Comportamiento***
- ***Social***
- ***Físico***
- ***Comunicación***

El sistema escolar publico quiere trabajar con usted para ayudar a su niño/a alcanzar éxito. Hay una variedad de opciones disponibles.

Estudiantes matriculados en escuelas privadas pueden solicitar una evaluación para servicios de educación especial del distrito donde residen.

www.vcselpa.org

Educación General Intervenciones antes de la Referencia...

Hay numerosas opciones en la educación general para dirigir las necesidades de su hijo/a. Todas las materias del plan de estudio de California y libros de texto tienen una variedad de estrategias de "diferenciación" para dirigir estilos de aprendizaje diferentes. Hable con el maestro o consejero de su hijo sobre posibles estrategias o apoyos.

Además, todas las escuelas tienen un equipo de educadores para solucionar problemas que se reúne regularmente para discutir estrategias para los estudiantes que continúan batallando. El equipo puede ser nombrado Equipo Estudiantil de Estudios (SST), Equipo de Progreso de Intervención (IPT), o Comunidad de Aprendizaje Professional (PLC). Estos equipos asisten a maestros y consejeros en analizar los datos de rendimiento de estudiantes y planificar servicios de intervención necesarios para estudiantes en la escuela.

Pregúntele al maestro o conejero de su hijo/a sobre una referencia al equipo de solución de problemas. Para mas información sobre Intervenciones antes de la Referencia, visite nuestro sitio de Internet y oprima en "Para Familias/Recursos & Folletos/Folleto para padres Rtl."

Sección 504 de la Acta de Rehabilitación y Acta de Americanos con Discapacidades (504/ADA)...

504 y ADA son leyes de derechos civiles que garantían que "una persona calificada no será excluida solamente por una basis de una discapacidad." Esto quiere decir que las escuelas deben identificar estudiantes con discapacidades y proveer apoyos y servicios para asegurar que estos estudiantes tengan la *misma oportunidad* de tener acceso a todos los programas y actividades en la escuela en que son elegible a pesar de su discapacidad.

Si su hijo tiene un diagnostico de discapacidad o usted piensa que su hijo/a necesita una evaluación para una discapacidad que afecta su rendimiento en la escuela, hable con el maestro o consejero de su hijo/a.

Ejemplos de discapacidades que son dirigidas por un Plan de 504 incluye ADHD, diabetes, asma, depresión y otros problemas relacionados a la salud.

Hable con el Director o Psicólogo de la escuela de su hijo/a para preguntar sobre una evaluación para ADA/504.

¿Necesita Ayuda para Decidir Como Empezar?

Si necesita ayuda para seguir adelante, hable con el Director de la escuela o el departamento de educación especial de su distrito. Si todavía necesita ayuda, llame al Area de Plan Local de Educación Especial del Condado de Ventura al (805) 437-1560. Pueden ponerlo en contacto con los profesionistas con conocimiento de la educación especial y/u otros padres de niños con necesidades especiales.

Educación Especial...

Si usted y la escuela han tratado una variedad de cambios en la educación general y no fueron efectivos, el equipo de solución de problemas hará una referencia para una evaluación de educación especial. O, los padres pueden solicitar una evaluación en cualquier momento. Este seguro de poner su petición por escrito, fechar, y note todas las áreas de preocupación. Déle la petición al director de la escuela.

- Dentro de 15 días de su petición, recibirá **cualquiera** del estos:
  - Un "Plan de Evaluación" notando las áreas en cual será evaluado su niño/a - ó -
  - Un aviso que el distrito rehúsa evaluar, con explicaciones. Usted tiene el derecho de apelar esta decisión.
- Si recibe el Plan de Evaluación, tiene que fírmelo y regréselo a la escuela.
- Dentro de 60 días de recibir el Plan de Evaluación firmado, todas las evaluaciones serán completadas y habrá una reunión del Programa de Educación Individual (IEP) para discutir la elegibilidad de su hijo/a.
- Si su hijo/a es elegible, un IEP será desarrollado. El IEP incluirá metas especificas para dirigir las necesidades de su hijo/a, y servicios para apoyar estas metas.

Para mas información sobre la educación especial visite nuestro sitio de Internet y oprima en "Información en español" y "Recursos y Folletos para Padres" y "Guía de Educación Especial para Padres." Servicios de educación especial son disponibles de los tres años a los 22 años de edad (o la graduación).